

CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE 40 PLAZAS DE OFICIALES DE TALLER

RECURSOS
HUMANOS
AVISO Nº 64



1. OBJETO

El objeto de la convocatoria es constituir una bolsa de empleo integrada por CUARENTA (40) aspirantes para cubrir las necesidades de contratación de Oficiales de Taller en EMT Valencia, siguiendo el orden de relación resultado del proceso selectivo. De las CUARENTA (40) plazas estarán reservadas TRES (3) para personas con discapacidad igual o superior al 33%. Las plazas no cubiertas en el Grupo Reservado a Personas con Diversidad Funcional se acumularán al Grupo General.

Los aspirantes con calificación de discapacidad igual o superior al 33%, serán admitidos en igualdad de condiciones que los demás, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las responsabilidades o funciones del puesto de trabajo, ni que resulte necesario adaptarlo a causa de dichas limitaciones. Esta condición deberá acreditarse como se señala en las presentes bases.

La convocatoria de este proceso selectivo, sus bases, llamamientos a las pruebas, listados correspondientes y cualquier anuncio relacionado hasta la finalización del proceso, se publicarán en la web de EMT Valencia, SAU. (www.emtvalencia.es), apartado "Ofertas de Empleo" y en los distintos centros de trabajo de la Empresa.

2. REQUISITOS DE ACCESO

Para poder acceder a la presente convocatoria se deberá acreditar como requisitos indispensables:

2.1. Tener cumplidos 16 años.

2.2. Tener nacionalidad española o de cualquier estado miembro de la Unión Europea o en su defecto, estar en posesión del permiso de trabajo correspondiente en el caso de pertenecer a un estado no miembro de U.E.

2.3. Estar en posesión de al menos, el Título de Formación Profesional I, Ciclo Formativo de Grado Medio o equivalente en especialidades relativas a la automoción (mecánica, electricidad, etc.), o de Técnico en Electromecánica de Vehículos Automóviles o un Título Profesional Básico en Mantenimiento de Vehículos. En el caso de títulos académicos obtenidos en el extranjero, deberán acreditar la correspondiente homologación o de la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España.

2.3. No hallarse incluido en ninguna de las causas de exclusión física o psíquica que impida o menoscabe la capacidad funcional necesaria para realizar las tareas de Oficial de Taller conforme al cuadro de exclusiones del ANEXO 3. CUADRO DE EXCLUSIONES RECONOCIMIENTO MÉDICO. Los aspirantes, con la cumplimentación y firma de la solicitud de admisión, aceptan conocer y dan conformidad al procedimiento prueba de reconocimiento médico establecido en las presentes bases.

Para el caso de los aspirantes del grupo Reservado de Personas con Diversidad Funcional, la deficiencia o Patología causante de la discapacidad que sea compatible con las tareas propias del puesto de Oficial de Taller sin que resulte necesario adaptar el puesto, no será motivo de exclusión siempre y cuando conserven la capacidad funcional necesaria para realizar las propias del puesto de trabajo

Este documento consta de 7 páginas y 3 ANEXOS.

2.4. Para aquellos aspirantes del Grupo Reservado de Personas con Diversidad Funcional de grado igual o superior al 33%, acreditar por la Consellería de Bienestar Social:

A). Reconocimiento de su condición con una calificación en grado igual o superior al 33% anterior a la fecha de publicación de la convocatoria, mediante Certificado o Resolución Reconocimiento del Grado vigente expedido por la Consellería de Bienestar Social u organismo competente en cada Comunidad Autónoma.

B) Que está capacitado para la realización de las tareas propias de Oficial de Taller de EMT Valencia, sin que resulte necesario adaptar el puesto de trabajo, mediante certificado expedido por el citado organismo. En caso de no ser posible presentar el certificado en el plazo de admisión, deberá aportar provisionalmente la solicitud debidamente registrada al órgano competente. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar la certificación dentro del plazo de subsanación de defectos que se señale conforme se establece en estas bases.

3. DESARROLLO DEL PROCESO

3.1 Presentación de Instancias

Contra las presentes Bases, se admitirán reclamaciones e impugnaciones durante los días 23 al 27 de julio de 2018, debiendo ser presentadas en la recepción de la empresa (C/Mendoza, número 5), en horario de 08:00 a 14:00 horas.

La presentación de la instancia implica la aceptación de las Bases por parte de la persona interesada. Las personas que cumplan con los requisitos mínimos establecidos (indicados en apartado 2) realizarán una primera inscripción ONLINE, cumplimentando el formulario habilitado para ello, a través de la web de E.M.T. Valencia (www.emtvalencia.es).

- La inscripción **SOLO** podrá realizarse online, en el plazo previsto para ello. Una vez transcurrido el plazo previsto, el acceso al formulario desaparecerá de la web.
- El plazo de inscripción será el siguiente:

Desde el 23 de julio de 2018 a las 10 horas, hasta el 27 de julio de 2018 a las 14 horas.

- **¿Dónde se encontrará el formulario de inscripción online?**

1. Entrar en la web de EMT Valencia: www.emtvalencia.es
2. Pinchar en el apartado del menú "Última hora"
3. Pinchar en el apartado del menú "Ofertas de Empleo"
4. Pinchar en submenú "Formulario Inscripción" y aparecerá el formulario a rellenar

En el formulario de inscripción se incluirá la cuenta bancaria en la que se deberá realizar un ingreso correspondiente al pago de los derechos de examen de **21€**, **NECESARIO** para poder presentarse al examen siguiente.

- **NOTA 1:** El importe de la tasa de examen (21€ por persona) estará destinado íntegramente a cubrir el proceso de selección.
- **NOTA 2:** Indicar en el concepto de la transferencia: Nombre, Apellidos y DNI.
- **NOTA 3:** Los importes de las tasas abonadas no se devolverán en ningún caso.

Una vez cumplimentado el formulario, pincha en "**ENVIAR**" y aparecerá una pantalla indicando que el envío se ha realizado correctamente.

Una vez enviado, se recibirá un **email de confirmación** (en la dirección proporcionada en el formulario de inscripción. **IMPORTANTE:** Revisar si llega al "Correo de entrada" o como "Correo no deseado / Spam"). **Conservar el email recibido** para presentarlo junto al resto de documentación en la siguiente etapa.

Solo las personas que se hayan inscrito online y que cumplan con los requisitos mínimos mencionados podrán acreditar la documentación solicitada.

Calendario establecido para la entrega de documentación:

- El plazo de días que se habilitará para entregar la documentación solicitada será:

Del 1 al 14 de agosto de 2018, en el día y franja horaria que corresponda.

- El **31 de julio** se publicará el lugar y la distribución de días y horarios para entregar la documentación solicitada, que se establecerá por orden alfabético de las personas inscritas.

Documentación solicitada:

Se deberá presentar la documentación (que se quedará E.M.T Valencia) siguiente:

- Copia del DNI (NIF) ó NIE.
- Copia del Carnet de Conducir D, o resguardo temporal, en su defecto.
- Acreditación del Título de Formación Profesional I, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. En su caso, podrá presentarse titulación superior conforme a lo establecido en la fase 4.2 FASE DE MÉRITOS de la presente convocatoria.
- En su caso, acreditación de experiencia en el ejercicio de la profesión, conforme a lo establecido en la fase 4.2 FASE DE MÉRITOS de la presente convocatoria.
- En su caso, acreditación oficial de conocimientos de idiomas, conforme a lo establecido en la fase 4.2 FASE DE MÉRITOS de la presente convocatoria.
- En su caso, acreditación de capacitaciones o certificaciones conforme a lo establecido en la fase 4.2 FASE DE MÉRITOS de la presente convocatoria.
- Justificante de pago de la tasa de examen mediante justificante bancario del pago de 21 euros en concepto de derechos de examen, que podrá verificarse mediante transferencia bancaria o ingreso, siguiendo las especificaciones arriba indicadas.
- Email confirmando inscripción previa realizada correctamente.

Los candidatos que no presenten sus solicitudes en tiempo y forma no serán admitidos en el proceso selectivo, y tampoco serán admitidas las solicitudes que no vayan acompañadas de todos los documentos justificativos de los REQUISITOS DE ACCESO arriba relacionados.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se reunirá el Tribunal y tras examinar la documentación aportada, publicará la relación de candidatos admitidos, así como de los provisionalmente excluidos y la causa de exclusión. Concediéndose a los candidatos excluidos, así como a los que pudieran no figurar en aquel listado, un plazo de 3 días hábiles, al efecto de subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión o no inclusión expresa. De no recibirse reclamaciones, se validará como definitiva la lista inicial. De recibirse aquellas, el tribunal, examinadas las reclamaciones recibidas, publicará la lista definitiva de candidatos/as admitidos. Con la publicación de dicha lista, se hará pública igualmente, la fecha, hora y lugar de celebración de la primera prueba.

3.2 Protección de Datos

En cumplimiento de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Persona (Ley Orgánica 15/1999), los datos de carácter personal voluntariamente facilitados, con ocasión de la entrega de su solicitud, incluido los de salud, así como todos aquellos que se deriven de la documentación aportada, entrevistas, etc. que puedan recabarse en el curso del presente proceso selectivo, serán incorporados a un fichero del que es titular EMT de Valencia SAU, cuya finalidad es la selección del puesto indicado.

El candidato/a que aporta sus datos, garantiza la veracidad de los datos personales aportados declarándolo así expresamente. En el supuesto de incurrir en engaño en esta declaración, ello acarrearía la exclusión automática del proceso de selección. EMT ruega al trabajador que, con el fin de mantener sus datos permanentemente actualizados, le comunique cualquier modificación de los mismos que pueda producirse.

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999 (LOPD), en cualquier momento el trabajador tiene derecho a acceder, rectificar, oponerse, o cancelar una vez finalizada la relación laboral, los datos referentes a su persona incluidos en los ficheros de EMT, para ello remitirá un correo electrónico a la dirección de EMT Valencia (emt@emtvalencia.es)

3.3 Tribunal Calificador:

El tribunal estará integrado por TRES miembros representantes de la empresa.

Los integrantes del Tribunal serán los responsables de resolver las incidencias que puedan surgir en el desarrollo del proceso. Podrán disponer la inclusión de asesores especialistas (internos o externos) en el desarrollo o calificación de las pruebas cuando las características o la dificultad de las mismas así lo requieran.

3.4 Desarrollo del Proceso:

Publicaciones: El comienzo de cada fase del proceso de selección, fecha, hora y lugar de celebración (en su caso), así como de las puntuaciones otorgadas por el Tribunal de Selección se harán públicas a través de la web de EMT Valencia.

Los aspirantes podrán presentar reclamaciones, dentro del plazo de CINCO días hábiles siguientes a la fecha de publicación, en horario de 8:00 a 14:00 horas, en la Oficina de Atención del Cliente de EMT Valencia o a través del correo electrónico. Una vez resueltas las reclamaciones, se publicará el resultado definitivo.

Incomparecencia: La incomparecencia, en el horario establecido, de los aspirantes a cualquier prueba o entrevista a la que sean convocados implicará su exclusión del proceso.

Identificaciones: Todos los aspirantes deberán asistir a las pruebas provistos del original del DNI en vigor, o pasaporte y tarjeta de residente. Perderán su derecho a participar aquellos aspirantes que no acrediten su identidad.

4. SISTEMA DE EVALUACIÓN Y PRUEBAS

4.1. FASE DE SELECCIÓN

Publicada la lista de admitidos a las pruebas, los aspirantes realizarán dos pruebas selectivas y

puntuables consistentes en:

- a) Examen teórico, de 60 preguntas, sobre temario reflejado en el ANEXO 1, con tres respuestas alternativas, de las cuales una de ellas será la correcta. Las respuestas válidas tendrán la valoración de 1 punto y las erróneas restan 0,33 puntos cada una. Las preguntas sin contestar no se valorarán negativamente.

Puntuación máxima: **hasta 6 puntos**

- b) Pruebas psicotécnicas según el perfil establecido por el Tribunal Calificador, basado en los factores y características recogidas en el ANEXO 2. Estas pruebas pretenden evaluar el perfil profesional del candidato en cuanto a sus capacidades o aptitudes intelectuales y personales para la mejor realización de las tareas relacionadas con el puesto.

Puntuación máxima: **hasta 4 puntos**

Se entenderá que un candidato/a es APTO/A si supera las dos pruebas, de forma que en ambas individualmente su puntuación es igual o superior al 50% de la puntuación máxima de la prueba.

La evaluación de los candidatos/as consistirá en una declaración de APTO o NO APTO, que se acompañará de una calificación total numérica comprendida entre 5 y 10 puntos.

4.2. FASE DE MÉRITOS

Los méritos a valorar en la presente Convocatoria son los siguientes (se cotejarán los originales únicamente a los candidatos APTOS):

1. **Titulación.** Computará como mérito una de las dos opciones siguientes:
 - a) **Disponer de un Título de Formación Profesional de nivel II o de Grado Superior.** La documentación acreditativa es fotocopia y original (para su cotejo) del título o del certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título.
 - b) **Disponer de un Título Universitario.** La documentación acreditativa es fotocopia y original (para su cotejo) del título o del certificado de haber finalizado los estudios y satisfecho las tasas para la expedición del título.
2. **Acreditación de experiencia** en el ejercicio de la profesión de Oficial de Taller (mecánica, electricidad). La documentación acreditativa es la siguiente:
 - a) Trabajadores por cuenta ajena:
 - Original y copia, para su cotejo, de los contratos realizados, donde se lea claramente nombre de la empresa contratante y categoría desempeñada. (Se admitirán certificados sellados y firmados por la empresa contratante).
 - Original y copia del Informe de la Seguridad Social de la vida laboral, que determinará el número de días de experiencia por contrato (con la oportuna corrección del % sobre la jornada habitual, en su caso).
 - b) Trabajadores por cuenta propia: En el caso de trabajadores/as autónomos/as, se deberá aportar:
 - Original y copia del Informe de la Seguridad Social de la vida laboral, que determinará el número de días de experiencia.
 - Original y copia del documento del alta, duplicado de la resolución o certificado de la Seguridad Social del alta en Régimen especial de trabajadores autónomos, en el cual se contemple el epígrafe 502. Mantenimiento y reparación de vehículos de motor. (CNAE 4520.- Mantenimiento y reparación de vehículos de motor) por el que se ha estado cotizando. (Será necesario un documento por cada periodo que comprenda un alta y baja en vida laboral, o certificado en el cual aparezcan todos los periodos y su afiliación a ese régimen concreto).
 - Original y copia del alta en Hacienda (Modelo 036, 037 o Documento Único Electrónico- DUE) en el Epígrafe de Actividades Económicas 6912 Reparación de vehículos automóviles, bicicletas y otros vehículos.

3. **Certificaciones o capacitaciones técnicas** relacionadas con el desempeño del puesto de trabajo (Carnet D, Manipulación de Gases Fluorados). La documentación acreditativa es fotocopia y original (para su cotejo) del carnet o título.
4. **Acreditar grado de competencia y dominio del valenciano de nivel igual o superior al Nivel B1** (según el Marco europeo común de referencia para las lenguas). Se acreditará mediante de **BACHILLER SUPERIOR (B.U.P)**, **BACHILLER** o equivalente, disponer de un **Título de FORMACIÓN PROFESIONAL de nivel II o de Grado SUPERIOR**, o disponer de un **Título UNIVERSITARIO**.
5. **Acreditar grado de competencia y dominio de inglés de nivel igual o superior al Nivel B1** (según el Marco europeo común de referencia para las lenguas). Se acreditará mediante certificado que acredite la adquisición de la competencia en fecha anterior a la presentación de la instancia a esta convocatoria, por organismo público competente y según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

La valoración de méritos aportará la puntuación siguiente:

- Titulación. Puntuación: **1 punto**
- Experiencia. Puntuación según el siguiente baremo (no son acumulativas):
 - o **2,5 puntos**. Más de dos años en reparación mecánica y electricidad de vehículos industriales -autobús o camión- (en los cinco años anteriores a la inscripción a la presente convocatoria).
 - o **1,5 puntos**. Entre uno y dos años en reparación mecánica y electricidad de vehículos industriales -autobús o camión- (en los cinco años anteriores a la inscripción a la presente convocatoria), o más de cuatro años en reparación mecánica y electricidad de vehículos tipo turismo (en los siete años anteriores a la inscripción a la presente convocatoria).
 - o **0,5 puntos**. Entre dos y 4 años en reparación mecánica y electricidad de vehículos tipo turismo (en los siete años anteriores a la inscripción a la presente convocatoria).
- Posesión de cualquiera de las certificaciones o capacitaciones relacionadas a continuación: **0,50 puntos por cada una de ellas hasta un máximo de 1 punto**:
 - o Carnet de conducir D.
 - o Certificación Oficial de Manipulación de Gases Fluorados (en I3. Sist. Frigoríficos, emplean gas fluorado para confort térmico de personas instalados en vehículos, RD 795/2010 y Reglamento CE nº 307/2008))
- Competencia y dominio de valenciano. Puntuación: máximo **0,25 puntos**, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):
 - o Por Certificado de nivel C1 (o equivalente) 0.25 puntos.
 - o Por Certificado de nivel B1 o nivel avanzado (o equivalente) 0.10 puntos.
- Competencia y dominio de inglés. Puntuación: máximo **0,25 puntos**, según el siguiente baremo (sólo se valorará el título superior):
 - o Por Certificado de nivel C1 (o equivalente) 0.25 puntos.
 - o Por Certificado de nivel B1 o nivel avanzado (o equivalente) 0.10 puntos.

PUNTUACIÓN TOTAL

Para los aspirantes, la suma de la puntuación de las pruebas y la valoración de los méritos acreditados y admitidos darán un resultado que supondrá la puntuación total obtenida sobre un máximo de 15 puntos. Será esta puntuación la que determinará la inclusión y el orden en la Bolsa de Oficiales de Taller.

Caso que concurra más de un candidato/a con la misma puntuación, por ser el transporte un sector en el que las mujeres se encuentran infrarrepresentadas, la preferencia vendrá determinada para el candidato que sea mujer.

4.3. FASE DE INCORPORACIÓN

Los candidatos seleccionados en la Bolsa se incorporarán gradualmente a la Empresa en las fechas que por la misma se determine, en función de las necesidades de plantilla, con la modalidad de contratación y condiciones laborales vigentes en la Empresa en el momento de la contratación y de acuerdo con las exigencias coyunturales y de la explotación de la red de líneas que en cada caso se establezca.



Para ello se llamará, siguiendo el orden numérico obtenido de la puntuación total, a los aspirantes que hayan quedado incluidos en la bolsa, momento en que realizarán un reconocimiento médico previo a su incorporación.

En esta prueba se comprueba que los aspirantes no concurren en ninguna de las causas de exclusión establecidas en el ANEXO 3 de la presente convocatoria.

Esta prueba será realizada por personal especializado.

Para ello, cada aspirante admite conocer y acepta que:

1. Va a realizársele un reconocimiento médico a efectos de determinar si resulta apto para el desempeño profesional como Oficial de Taller en la EMT de Valencia, SAU, comprobando que no concurren en el aspirante ninguna de las causas de exclusión en relación con los requerimientos mínimos del Anexo 3 de las bases de la Convocatoria.
2. El protocolo consta de anamnesis, exploración general, análisis de sangre y de orina. Incluye la determinación de consumo de drogas de abuso.
3. La negativa a la realización de alguna de las pruebas, así como la falsedad testimonial o documental en que pudiera incurrir, durante el procedimiento determinará su falta de aptitud para el puesto.

La incomparecencia a la realización de la prueba previa a la contratación o el rechazo de la oferta de contratación, será motivo de exclusión de la Bolsa, entendiéndose por desistido y declarado NO APTO.

Los aspirantes incluidos en la Bolsa de Empleo tienen la obligación de mantener actualizado su domicilio, teléfonos de contacto y correo electrónico a efectos de facilitar las gestiones de convocatorias de pruebas o contratación.

Lo que se hace público para general conocimiento.



Valencia, 19 de julio de 2018.

RECURSOS HUMANOS.

ANEXO 1.

TEMARIO EXAMEN TEÓRICO CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIALES TALLER



Funcionamiento del motor de combustión interna de 4 tiempos. Incluye particularidades del vehículo industrial.

Sistemas de admisión y escape. Gestión de los gases contaminantes

Sistemas de alimentación.

Sistemas de lubricación y refrigeración.

Cadena cinemática.

Diagnos y reparación de averías del motor de 4 tiempos.

Sistemas de transmisión de movimiento.

Embragues.

Caja de cambios (manual y automática)

Conjunto grupo cónico diferencial

Sistemas de frenos

Sistemas de dirección

Sistemas de suspensión

Ruedas y neumáticos.

Diagnos y reparación de los sistemas de transmisión

Electricidad del automóvil

Electricidad básica.

Electrónica básica.

Corriente continua y alterna y máquinas eléctricas.

Electricidad en vehículo gasolina, vehículo diesel, vehículo híbrido y vehículo 100% eléctrico.

Sistemas de comunicación entre centralitas del vehículo.

Interpretación de planos

Diagnos y reparación de los sistemas eléctricos/electrónicos del vehículo.

Neumática e hidráulica.

Conocimiento de los distintos tipos de circuitos neumáticos e hidráulicos y particularidades de cada sistema.

Elementos que componen los sistemas.

Interpretación de planos neumáticos e hidráulicos.

Diagnos y reparación de sistemas neumáticos e hidráulicos.

Climatización y aire acondicionado.

Funcionamiento de los sistemas de confort térmico.

Interpretación de planos sistemas de climatización.

Diagnos y reparación de los sistemas de climatización.

Rampas de acceso para personas con movilidad reducida.

Conocimiento de los elementos que componen el funcionamiento de las rampas.

Interpretación de planos sistemas de los sistemas de acceso.

Diagnos y reparación de los sistemas de acceso.

Herramientas.

Conocimiento y uso de herramientas destinadas a las reparaciones mecánicas.

Conocimiento y uso de herramientas destinadas a las reparaciones eléctricas.

Conocimiento y uso de herramientas destinadas a las reparaciones de sistemas de climatización.

ANEXO 2.

FACTORES PARA DETERMINAR EL PERFIL PSICOLÓGICO Y ACTITUDINAL CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIALES TALLER

Las pruebas psicotécnicas y de personalidad pretenden evaluar el perfil profesional del candidato. Dicho perfil vendrá determinado por los siguientes factores (la prueba no medirá todos los factores, sólo parte de ellos a determinar por el Tribunal Calificador):



Inteligencia General: capacidad de comprensión de situaciones, razonamiento y resolución de problemas.

Aptitud Verbal: capacidad para percibir y comprender conceptos e ideas expresadas verbalmente.

Aptitud Espacial: capacidad para percibir correctamente el espacio y actuar con eficacia, visualizando y transformando mentalmente los objetos en el espacio.

Razonamiento: capacidad para resolver problemas novedosos estableciendo relaciones lógicas.

Aptitud Numérica: capacidad para el cálculo mental.

Memoria: capacidad para retener y recordar información relacionada con la tarea y capacidad para aprender nueva información.

Comunicación: capacidad para comunicarse de manera clara y efectiva.

Atención sostenida: capacidad para mantener la atención y vigilancia durante la jornada laboral.

Atención dividida: capacidad para procesar de manera simultánea varias fuentes de información.

Atención selectiva: capacidad de procesar solo la información que es útil para realizar la tarea, ignorando el resto de fuentes de información del contexto que no son relevantes.

Rapidez perceptiva: capacidad de percepción y reacción de forma rápida ante circunstancias del entorno.

Estabilidad emocional: capacidad para regular las emociones e impulsos ante las demandas del entorno.

Responsabilidad: persona comprometida con el trabajo, sigue las normas y procedimientos. Serio y cumple con sus obligaciones.

Tolerancia al estrés: capacidad de mantener la calma en situaciones de emergencia.

Capacidad de toma de decisiones: capacidad para adoptar una solución entre distintas posibilidades, seleccionando las alternativas más adecuadas.

Búsqueda de emociones: capacidad de percibir el riesgo de modo ajustado al riesgo real.

Adaptación/atención a las normas: alta motivación para seguir las normas y los procedimientos.

Amabilidad: capacidad para cooperar y evitar conflictos; agradable y tranquilo.

Apertura: Tolerancia a trabajos rutinarios y elevados disciplina, comprometido con los métodos ya existentes

Orden: persona pulcra, bien organizada y limpia.

Extraversión: habilidad de la persona para relacionarse eficazmente con los demás.

Ajuste social: capacidad de adaptarse al medio laboral, comportándose de un modo adecuado a la situación.

**CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES EN LOS RECONOCIMIENTOS
MÉDICOS PREVIOS AL INGRESO DE OFICIALES ÁREA TÉCNICA**

- **CAPACIDAD VISUAL**
- AGUDEZA VISUAL**
Se debe poseer una agudeza visual binocular, con o sin corrección de, al menos 0,6.
 - MOTILIDAD PALPEBRAL**
Debe ser suficiente para mantener las condiciones de agudeza y campo visual.
 - MOTILIDAD DEL GLOBO OCULAR**
Las diplopias y los nistagmus son excluyentes sólo si impiden conseguir los mínimos en los apartados anteriores.
- **CAPACIDAD AUDITIVA**
- AGUDEZA AUDITIVA**
No se admiten las hipoacusias con o sin audífono de más del 40% de pérdida combinada entre los dos oídos.
- **SISTEMA LOCOMOTOR**
- DEFORMIDADES**
No se admiten escoliosis avanzadas ni distrofias importantes en miembros superiores o inferiores que impidan la posición erecta continuada, la deambulación o las posturas forzadas.
 - AFECCIONES O ANOMALÍAS PROGRESIVAS**
No se admiten trastornos degenerativos avanzados en columna vertebral o miembros superiores o inferiores que impidan realizar las actividades señaladas en el punto anterior.
- **SISTEMA CARDIOVASCULAR**
- A efectos de valorar la capacidad funcional, se utilizará la clasificación de la New York Heart Association en niveles de actividad física de la persona objeto de la exploración:
- Nivel funcional I: Personas cuya actividad física habitual no está limitada y no ocasiona fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso.
 - Nivel funcional II: La actividad física habitual está moderadamente limitada y no ocasiona la sintomatología indicada.
 - Nivel funcional III: Existe una marcada limitación de la actividad física habitual, apareciendo fatiga, palpitaciones, disnea o dolor anginoso tras una actividad menor a la habitual.
 - Nivel funcional IV: Supone la imposibilidad de desarrollar cualquier actividad física sin la aparición de síntomas y la presencia de insuficiencia cardíaca congestiva en reposo.
- INSUFICIENCIA CARDÍACA**
No deben existir cardiopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III ó IV.
 - TRANSTORNOS DEL RITMO**
No debe existir ninguna alteración del ritmo que origine sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III ó IV.
 - CORONARIOPATÍAS**
No se admiten las anginas inestables.
No se admiten las coronariopatías que originen sintomatología funcional correspondiente al nivel II, III ó IV.
 - ANEURISMAS**
No se admiten los aneurismas cardíacos y arteriales de grandes vasos, ni disección aórtica. Se admite su corrección quirúrgica, siempre que exista un resultado satisfactorio de la misma y no haya clínica de isquemia cardíaca.
 - ARTERIOPATÍAS PERIFÉRICAS**
No deben existir las de carácter obliterante con trastornos clínicos importantes y oscilometría disminuida.

- ENFERMEDADES VENOSAS**
No se admiten las trombosis venosas profundas, varices voluminosas del miembro inferior ni las tromboflebitis.
- **SISTEMA RENAL**
No se admite un grado avanzado de insuficiencia renal ni trasplante renal.
- **SISTEMA RESPIRATORIO**
 - DISNEAS**
No deben existir disneas a pequeños esfuerzos ni paroxísticas de cualquier etiología.
 - OTRAS AFECCIONES**
No se admiten trastornos pulmonares, pleurales y mediastínicos que determinen incapacidad funcional moderada o grave.
- **ENFERMEDADES METABÓLICAS Y ENDOCRINAS**
No deben existir hipertiroidismos complicados con síntomas cardíacos o neurológicos ni hipotiroidismos sintomáticos.
No se admite la obesidad mórbida con un índice de masa corporal superior a 40.
- **SISTEMA NERVIOSO Y MUSCULAR**
 - ENFERMEDADES ENCEFÁLICAS, MEDULARES Y DEL SISTEMA NERVIOSO PERIFÉRICO**
No deben existir enfermedades del sistema nervioso periférico o central que produzcan pérdida o disminución grave de las funciones motoras, sensoriales o de coordinación.
 - EPILEPSIAS Y OTRAS CRISIS CONVULSIVAS**
No se admiten cuando se demuestre que la alteración del ritmo sueño vigilia actúe como desencadenante de las crisis.
 - OTRAS ALTERACIONES NEUROLÓGICAS**
No se admiten alteraciones del equilibrio (vértigos, inestabilidad, mareo, vahído, etc.) permanentes, evolutivos o intensos, ya sean de origen otológico o de otro tipo.
Tampoco los trastornos musculares que produzcan déficit motor importante.
No se admiten los accidentes isquémicos recurrentes.
- **TRANSTORNOS MENTALES Y DE CONDUCTA**
 - No se admiten supuestos de delirium o demencia. Tampoco los casos de trastornos amnésicos u otros trastornos cognoscitivos graves.
 - No debe existir esquizofrenia o trastorno delirante. No se admiten, tampoco, otros trastornos psicóticos que presenten incoherencia o pérdida de la capacidad asociativa, ideas delirantes, alucinaciones o conducta violenta.
 - Los trastornos graves del estado de ánimo con alta probabilidad de conductas de riesgo para la propia vida o para los demás no se admiten.